

Claustro de Catedraticos de 14 de Junio de 1823.

Adel. Que a su tiempo se liquide la cuenta al difunto Sr. D. Atanasio, por la Junta de Adm^{on}.

otro. La Univ^d. se conforma con lo q. propone la Junta de Adm^{on}. destinando para habitacion del Secretario, y Secretaria, la casa que vivió el Sr. D. Jⁿ Josef Mintegui, quedando a disposicion de la Univ^d. la q. al presente vive el Secretario: Y Comision para la colcacion de papeles, y demas q. ocurra a la Junta de Adm^{on}.

otro. Que los memoriales de D. Ramon Garcia; Jⁿ Josef Barceña Gonzalez; y D. Fran^{co} Rúa, sobre servir el empleo de Bedel llamador proporcionarse algun ascenso en la ~~Junta~~ ^{oficina} de Adm^{on}. y conseguir en ella alguna ocupacion segun q. respectivamente expresan en sus memoriales los interviados, pasen a la Junta de Adm^{on} para q. informe a la Univ^d. lo q. se le ofrezca y parezca, teniendo presentes todas las circunstancias.

Se leyó en junta de 19 de Junio de 1823.

ella, de representaciones, informes, y

Almo. Sr. D. D. y Clauro de una N. Universidad

Cristobal Diaz Cantero, oficial de la Secretaria de D. N. en la que ha tenido el honor de servir D. N. con el debido respeto expone: Que tiene entendido ha a proveerle interinamente la Plaza de D. N. y siendo el exponente el Dependiente mas antiguo de D. N. excepto el Secretario y D. Miguel Villa, y que en todos tiempos ha atendido para los ascensos las Antiguidades y Meritos de ellos. Suplica a D. N. se sirva agradecerle interinam.

con dicha Plaza de D. N. y que sea pronto a desempeñar en los terminos que D. N. lo tenga por conveniente, cuyo favor vivira eternamente agradeci-

do. A los que a D. N. en D. Salamanca
febrero 14. de 1824.

B. L. M. de V. S. y
su menor criado

Cristobal Diaz &
Cantero



Vertical handwritten notes on the left margin, including the date '1824' and various illegible text.

7
Lectos en Claustro de Diputados de la Real Academia de Bellas Artes y Ciencias Exactas y Naturales y de Medicina y Cirugía de Madrid.

Informe de la Junta de Anales de la Academia de Bellas Artes y Ciencias Exactas y Naturales y de Medicina y Cirugía de Madrid.

en el Arreglo de la oficina de la imprenta con motivo del fallecimiento de don Josef Guara, y Memoriales de los preteridicentes a esta oficina, y plaxa de los señores Plana y de Interina. Ba.



Proposiciones

Que hace la Junta de Administracion de la Universidad de esta Ciudad, a la Señora D.^{na} Maria de la Peña para la transacion acordada de la redencion de los 3000 r.^{os} y rentas.

1.^a Que la suma de la disputa se ha de quedar en los dieciocho mil r.^{os} por las razones que se han tenido presentes y se han discutido

2.^a Que dicha cantidad se han de pagar ahora de presente, y en el mismo dia que se haga la escritura de transacion veinte y dos mil r.^{os} y p.^a D. Juan de Somoza veinte mil.

3.^a Que los setenta mil r.^{os} restantes se han de pagar a dicha Señora en quatro años y plazos iguales a razon de quinze mil r.^{os} cada uno, cuyo primero ha de ser en el mes de Junio del año venidero de 1825.

4.^a Que los rentos de los setenta mil r.^{os} y solo que se vaya disminuyendo esta cantidad por la paga de los quinientos mil r.^{os} que se han de hacer cada año de los quatro; han de quedar a voluntad y disposicion de la Junta segun ha ofrecido dicha Señora.



Quedan y proposiciones p.^{as} q.^{as} las apruebo el Claustro
deberán firmarse p.^{or} la Srta D.^{ña} Maria de la
Pina y los Comisarios de la Junta q.^e suscriben.
Salun.^{ca} 30 de Marzo de 1824.

María de la Pina

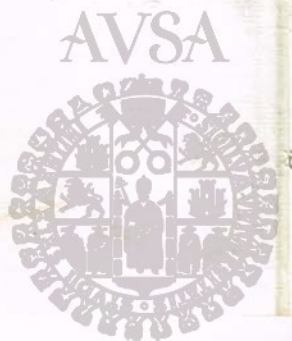
D.^{on} Fran. Garcia D.^{on} Juan de
Ocaña Magarinos

Junta de Adm.^{on} y Pleitos de 31 de Marzo de 1824

Quedan estas proposiciones al Claustro p.^{er} su aproba
cion.

D.^{on} Ferrer

D.^{on} Ferrer



Almo Señor.

En Claustro de Catedraticos de 24. de Noviembre ultimo se sirvió V.S.Y. dar Comision a los Junta de Administracion y Pleitos con todas las facultades necesarias para que transigiese el pleito con D.^a Maria de las Penas, con la circunstancia de que sentadas que fueren las bases para la transaccion se tragesen al Claustro para su aprobacion. La Junta desea de desempeñar este encargo del Claustro con la delicadeza que exigia la gravedad del asunto y deseaba la Universidad para salir de un negocio ^{esta} enofioso, se propuso desde luego dos cosas: 1.^a sacar las mayores ventajas posibles a favor de la Universidad al tiempo de cortar el pleito y tratar del pago de la deuda que reclama D.^a Maria de las Penas; y 2.^a proponer a la Universidad el medio de pagar la cantidad a que quedase reducida la deuda, sin perjudicar a los Catedraticos y dependientes en sus haberes; y despues de largas discusiones, de examenes prolixos y contestaciones y diligencias las mas activas presenta hoy al Claustro el resultado de sus trabajos sobre uno y otro punto.

El Capital que se debe a D.^a Maria de las Penas son 502. Dr. segun las Escrituras, y los reditos que se le estan debiendo hasta el dia son 14.500. r. Los 14.500. r. que componen estas dos partidas se reducen a 502. Dr. segun resulta de la 1.^a de las proposiciones que se presentan firmadas por D.^a Maria de las Penas y los Comisionados de las Juntas, resultando una ventaja



de 16.500 r. a favor de la Vniv. De lo CoDr. que segun las
condiciones deben pagarse en los 4 años sucesivos no queda
la Universidad obligada a pagar reditos algunos, sino que
se dexa a su voluntad y disposicion el abonar lo que tenga
por conveniente; de lo que resulta por lo menos otro avaro de
8400 r. Para conseguir estas ventajas ha sido preciso a las
Juntas convenir en la entrega de los 22 Dr. al tiempo del otor-
gamiento de las Letras, y otros 20 Dr. para San Juan de Junio;
a lo que ha accedido por el deseo de que la Vniv. salga, cuan-
to antes de esta deuda, y principalmente porque cree que N. S. Y.
tiene arbitrio para hacer estos pagos sin que falten los tercios
a los Catedraticos, y sin perjudicar a sus haberes.

La Junta se persuade que habiendo entrado
en la Tesoreria de la Universidad y habiendo servido el dinero
que dio D.^a Maria de la Pena para cubrir sus atenciones debe
satisfacense esta deuda sin entrar en el examen ordinario de
quienes fueron los que percibieron este dinero; y que el pago
debe hacerse de fondos que sean del Arca, sin perjudicar
en nada a los Catedraticos y dependientes, ni obligar a los actua-
les a pagar una cantidad que otros han consumido, lo qual
pueden conseguirse en la forma siguiente

Siendo los Capitales de los censos un haber a que no tienen
derecho los Catedraticos, las Juntas consideran que pueden apli-
carse al pago de los 50 Dr. de D.^a Maria de la Pena los
37.500 r. que en 1819 redimieron las Monjas de Sta Clara;
y aunque esta cantidad se saco del Arca en el curso
de 820. en 821. para pagar los tercios por no haberse cobra-
do las rentas; mediante a que el Adm.^o que fue de la

18388
13
Sierra esta debiendo igual cantidad procedente de aquellos
años por los que se halla executado, se puede aplicar esta p.^a
reintegrarse al Arca del Capital del censo y este
destinarlo segun se vaya cobrando a pagar
a D.^{ca} Maria de las Penas - - - - - 37.500.

Los herederos de D.ⁿ Miguel Muñoz de Penaranda
están convenidos con las Junta en venir a redimir
dentro de pocos dias un censo de 11.000^{rs}. de Capital, cuya
cantidad debera aplicarse al pago de D.^{ca} Maria
de las Penas por la misma razon que la anterior - - - - - 14.000.

Los mismos herederos están convenidos en pagar
al tiempo de la redencion 3300^{rs}. de reditos utra-
quos del censo, y como estos los han cobrado y a los
Catedraticos en los años respectivos, sin perjuicio
de nadie pueden destinarse al mismo objeto - - - - - 3.300.

Esteban Buia Vecino del Quijuelo esta debiendo
a los Univ. 1600^{rs}. de frutos de 80^{rs}. y años ant.,
por lo que se esta procediendo contra el executiva-
mente: como esta cantidad esta abonada a los
Catedraticos en los años correspondientes, pueden
aplicarse segun se cobre al mismo fin - - - - - 16.000.

El Concejo de las Motas de Toro debe desde las
guerras de independencias otros 1000^{rs}. que pueden
servir para lo mismo - - - - - 10.000.

Antonio Morato y Compañeros Vecinos de las
Villas de los Santos deben por atrasos del año de
1798. la cantidad de 7.884^{rs}. que pueden apli-
carse a este objeto - - - - - 7.884



Ademas de esto tiene la Univ. a su favor mas
de 2000^{rs} de creditos antiguos de los que algunos
son cobrables y aunque no se consideren tales mas
que la 1.^a parte son..... 20.000.

88.684

108.684

Todos estos creditos que ascienden a
108.684^{rs} pueden irse haciendo efectivos en los quatro años
que quedan de termino y con ellos ir entregando a D.^a
María de la Peña los plazos que se vayan venciendo; ma-
xime quando las Juntas cuenta ya con seguridad con los
medios de pagar los 228 que se deben entregar de pronto
y los 200 para el dia de S.^{to} Juan. Aun quando salieren falli-
das algunas partidas o no pudieran cobrarse al tiempo oportuno
parece que podria el Claustro acordar que para este caso
pudiese la Junta aplicar a este objeto 4 ó 600^{rs} en cada
año de los 300 florines que debe percibir el arca para gas-
tos extraordinarios, supuesto que ningun destino parece
se lo puede dar mejor que este

La Universidad en vista de los bases acor-
dadas para la transaccion con D.^a María de la Peña
Vallejo y de los medios que las Juntas propone para extin-
guir las deudas y que el Claustro salga a la Mayor
brevedad posible de negocio tan desagradable, podria deter-
minar lo que tenga por conveniente como tambien si se
ha de hipotecar o no alguna finca p.^a seguridad de D.^a María
de la Peña en caso de aprobar la propuesta. Salam. Ca. de Abril
de 1727

Jos. Rodriguez

D.^o Magarinos



[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

2082

109644

Leídas y aprobadas en Claustro el día
de 29 de Abril de 1824


Proposiciones sobre translacion hechas
por la Juera de Admon con D^a Maria
Dela Sena Vallejo, acerca del debito que
tiene esta Señora, contra la Univ. =



2

Cuando el Plauto paro á la Junta de Administracion los Memoriales de los pretendientes al empleo que vacó por muerte de D.^o José Ana, para que hiciere un arreglo, que al mismo tiempo que estubiere servida la Junta, no la fuese gravosa la oficina por los Snelos de sus oficiales; creyó que debía tomarse algun tiempo para dar su parecer sobre el particular. Habiendo ya entrado la Universidad en el goze de sus tercias, reunida la Junta de pleytos á la de Administracion, y compuesta esta de dicho individuo segun el ultimo arreglo, la ha parecido estar en el caso de no dilatar mas el informe.

La Junta no puede dudar que el Plauto estara bien penetrado de que en dicha oficina de Adm.^{on} son indispensables sus oficiales por los varios asuntos que ocurren en ella, de representaciones, informes, contestaciones, correspondencia con lo Adm.^{on} de los partidos examen prolijo de las cuentas de estos, y formacion de las generales de Universidad con el Ferreo, en las que como dice el estatuto debe haber dos que cuenten al mismo tiempo, uno que otro, y conferencien a presencia de un Catedrático el resultado de sus operaciones.



Comtandole á la Junta que los dos pretendientes D.ⁿ Jose
Barcena Gonzalez, y D.ⁿ Fran.^{co} Rúa estan versados en d.^{os}
dhos asuntos le ha parecido proponer á V. S.^{ta} para la plaza
de primer oficial, q. al mismo tiempo es contador menor, á D.ⁿ
Jose Barcena Gonzalez y para la de segundo á D.ⁿ Fran.^{co}
de la Rúa, disfrutando el primero quatrocientos y cinquenta
ducados, mas el aumento de cinquenta ducados que se le hace
á este oficial ^{plam.^{te}} por haber estado gozando quatroci-
entos desde que entro de segundo en la oficina, no es corres-
pondiente á la responsabilidad cuidada y trabajos que se le
añade en el ascenso y principalm.^{te} por que regulados
á florines dhos cinquenta ducados se reducirán a una mi-
tad segun la baja de las Rentas, ha creido conveniente la
Junta proponer á V. S.^{ta} que se le puede nombrar interi-
nam.^{te} vedel llamado, ó lo que es lo mismo, se le puede
dar el encargo del servicio interino de este empleo sin mas
sueldo que las propinas anexas á el debiendo aumentarse
hacex uno de la gozella.

La plaza de oficial primero de Administración pres-
cindiendo de la secretaria, es una de las de Mayor considera-
cion de la Universidad, por q. en el deposita su entera confi-
anza, por lo mismo debe estar decentem.^{te} dotada, y ya
q. por las circunstancias no se la puedan ascensionar los

3

Seis mil. En un en florines q. gozaba el difunto Pna;
Judiendo la Univeridad apegarle algunas eventualida-
des sin menga cabodela mara de sus rentas, cree la Jun-
ta q. es indispensable hacerlo temporalm^{te} y para que re-
le dote *temporalm^{te}*.

El segundo oficial podra tener por aora el hield
de dorientos duados: de este modo la Univeridad aun
aorra la mitad de la dotacion q. tenia D. Jose Pna
y queda suficiente^{te} servida y provista la oficina de
Adm^{on} p. los asuntos q. necessarian^{te} donde ocurriran
en adelante. Junta de Adm^{on} y Diciembre 24 de 1823.

D. Garcia
18

D. Rodriguez
12

AVSA



Yo. Nuncio y letrado de esta Univ.

D. Ramon Garcia eltro de viceministro de esta Univ. a V. M. con el debido respeto hace presente: Que teniendo entendido se ha a tratado de proveer la Plaza de Botel Nuncio, y etto meola discompenencia en el dia

Suplica a V. M. se sirva mandad continue en ella en el concepto que D. J. P. tenga abien o reunida a su Plaza acuyo fecho queoaxa eto meamente agraciada y en diendo al todo poderoso conseroe de los años. Salamanca y Junio 14. de 1823 =

Ramon Garcia

AVSA



Libro en Quarto de Carol. Ser^{to} 24 de Mayo de 1823.

Memorial de Sr. Ramon Lanza, Ministro
de Ceremonias de esta corte; Suplicando la
se crea teniente primero p.^a el empleo de
Ayud. Mayor, en qualquiera concepto q.
sea del ayudo. de la corte.

5

Ilmo. Sr. Rector y Claustro de Catedráticos de la Universidad de esta Ciud.^{de}

D.^{no} Josef Barcena Gonzales con el debido respeto expone: Que desde el año de 1814 tiene el honor de servir á V. U. en el digno de oficial segundo de su Contaduría con el exmero puntualidad y legalidad q.^{le} ha sido posible en cuyo pequeño servicio si ha conrrahido algun merito á V. U.

Suplica tenga la bondad de continuarle su proteccion ascendiendole á la plaza de oficial mayor Contador vacante por fallecim.^{to} de D.^{no} Josef Antonio de la Cruz y en el caso de q.^{le} cultise á bien conservar la Realia de llamador, esta pronto á servirle en los mismos terminos q.^{le} lo hacia el difunto; en todo lo qual recibira un señalado beneficio á q.^{le} corresponde con el agradecimiento mas sincero.

Dios que á V. U. m. a. para bien
de este General Estudio. Salamanca y Abril 30 de
1823.

B. L. M. de V. U.

su mas humilde servidor

Josef Barcena
Gonzales

AVSA



Legdo en Claustro de Catedral de S. & Tuno de 1803
Memorial por el Sr. D. Narciso Fontanella, Implicado
de este juicio. Le contiene en proreccion de sus bienes
de si en plaza de oficial mayor de unidos de unidos
de ella, y como por fallamiento de Sr. D. J. de S. de S.
Suas, ofreciendo acaer a al mismo tiempo
en Reclutacion de Manabos, como lo hizo el Sr. D.
to 9

4
Sr. de Junta de Abm. de ventar desta Vno.

Junta de Adm. de 17 de
Ab. de 1823

Este interesado
accede al ~~claro~~

Juan. ^{co} dela Rúa de Uedad de 25 años hijo de D. ^{M. de}
Jofe Antonio dela Rúa contador menor que
fue de esta Vno. y oficial mayor de dha Junta
por espacio de 30 años. a N.S. con la debida

beneracion y respeto hace presente: Que haviendo
quedado huérfano en compañía de su ~~amada~~
Madre y haviendo tenido el hono de estar
en dha oficina por espacio de 3 años trabajando
lo que se le ha mandado sin salario alguno
como a N.S. les consta y solo si adquiriendo
este merito p.^a ver si otro dia conseguia uno
de los destinos de esta Vno, con el mayor respeto.

Suplica a N.S. se dignen atendiendo
alos años de servicio de dho su difunto Padre
y a los pocos contraidos por el exponente, agraa
ciarle con el destino o encargo en dha oficina

[Vertical handwritten notes on the left margin, including names like 'Juan de la Rúa' and dates.]



que V.S. tengan a bien para por este modo
contribuir a su subsistencia y ala de su asist
Madre.

Tavor que espero de V.S. por cuya
importante vida pide a Dios que. uncluy
muy. Salam ca Abril 17. de 1823.

M. co
Hern. Pina.

[Signature]

Legido en el Ayuntamiento de Caceres el 14 de
Junio de 1823.

Memorial de D. Juan de la Cruz
al Sr. D. Juan de la Cruz. se sigue
el termino de su cargo q. halla por
conveniente en la esfera de su
competencia para el cumplimiento
de su cargo. por ser un medio
de subsistencia y de su familia
por las razones siguientes.



Señor de Junta de Adm.^{on} y de Pleitos de esta N^{ra} V^{ca}. 7

Casa de Adm.^{on} y de Pleitos de S.
D. de 1793.

Yo Juan de la Cruz, con el debido respeto pongo presente: que en
virtud de la cuenta a mi
presentado desde el día 11 de
del con.^{to} hasta el día 13 de
del mismo, ambas en la oficina de la misma de meritorio, sin haber tenido
ni a rason de quaxo raxo
estorpedio alguno, y en su consecuencia, pedi se me diesen
dianis descomandole lo q.
ya percivido en este meritorio
ps. que continue en la
una en la misma clase de
orio hasta q.
de la misma segun lo
de junio del con.^{to} año
de la Comision a los Señores
rey, Ocaña y Brod.^o p.^o que
la posible brevedad hagan
a mi q.
B.

Yo Juan de la Cruz, con el debido respeto pongo presente: que en
17 de Abril de este año presenté memorial a esta Junta ex-
poniendo los meritos que he contraido por espacio de 3 años
en la oficina de la misma de meritorio, sin haber tenido
ningun estorpedio alguno, y en su consecuencia, pedi se me diesen
algun destino en la indicada oficina para poder subsis-
tir y sostener a mi Madre anciana, y destituida de
otro auxilio como igualmente el exponente. En vista
de esta exposicion se sirvieron V.S.S. con fecha 13 del
mismo Abril decretar que acordare con el memorial
al planstro lo que efectivamente executé y en el que se
celebro en 11 de Junio del mismo año se acordo para
se a la Junta de Adm.^{on} para que informase a la N^{ra} V^{ca}.
lo que se le ofreciere y pareciere teniendo presentes las
circunstancias, cuyo acuerdo se leyó a la Junta en
19 de Junio.

No recordaria esta mi pretension a V.S. si no
fuera por la extrema necesidad en que me hallo de
poder subsistir ni menos poder socorrer a mi Sta
Madre que no tiene otro auxilio que el mio y abso-
lutamente defaria de molestar la atencion de V.S.
si tuviera remedio para cubrir mis primeras
necesidades; y al mismo tiempo poder en parte
fixar mi suerte con lo que se me pueda asignar
en el destino que se tenga a bien darme en la oficina
de que subrito de meritorio. Y por otra parte



haviendo cesado las circunstancias fatales que en
tiempo de la presentacion de mi primer memorial ex-
perimentabamos y pudieron ser causa para que se
paralizase mi pretension; en esta atencion.

A V.S. pido y suplico que atendiendo ala
extrema necesidad en que me hallo, a los meritos que
mi difunto Padre pudo contraer en el espacio de 30 años
que sirvió ala N. S. y a los pocos que por mi parte me
haya hecho acreedor en los 9 años que hace estoy
de meritorio se sirvan determinar este negocio segun
segun y conforme hallen por conveniente.

Asi lo espero de la virtuosa Pontificacion de
V.S. cuyas vidas que el cielo me a. Salumeneo
D.º 1.º de 1823.

B. L. M. de N. S.
su mas atento ser. y subdito.

Fern. de la Cruz



AVSA



Illmo. Sr. V. S. M. y Clauro de Diputados

Ramon Garcia, M^o de Ceremonias de esta
 Real Univ^o. con el mayor respeto hace presente
 à V. S. Y. que teniendo el honor de haberle ser-
 vido por espacio de 16. a^o siete en la Biblio-
 teca de Estacionario primero, y dos de estos solo
 por fallecimiento de D.^o Tomas Padierna, y los
 nueve restantes en el de M^o de Ceremonias
 con la carga de Alg.^o del silencio, en union
 del Bedel Multador, hasta el año 1769, y
 al mismo tiempo la visita de las Catedras
 de Clinica, y Anatomia, en el Hospital g^oral
 las que aun estan a su cargo; y teniendo enten-
 dido trata V. S. Y. de proveer la plaza de
 Bedel llamador interinam^{te}. como la tenia
 el difunto D.^o Jose Antonio de la M^oua, la que
 ha estado desempeñando desde el fallecim^{to}. del
 dicho por disposicion del Sr. Rector en esta
 atencion, y ala de ver por su empleo el inmediato
 ascenso que le corresponde -

Sup.^{ca} à V. S. Y. servir-
 ta tenerle presente en la provision de dho
 Empleo de Bedel llamador, en los terminos
 que V. S. Y. tenga por combeniente, para estar
 pronto à cumplir quanto V. S. Y. determinare.



Favor que espero de V. S. Y. a que quedara
sumamente agradecido, y siempre rogando
al todo poderoso conserbe la vida de V. S. Y.

m^h. a^{to}. Salam^{ca}. Enero 13. de 1622.

Ramon. Garcia



AVSA



L. H. mo l.
 L. H. Señor.

Jomas Oriedo y Miguel Hernandez Estacion.
 en la biblioteca de esta U. Univ. a S. Y. con el
 debido respeto hacen presente, q. habiendo lle-
 gado a su noticia se solicita por algunos de
 los bedeles y Empleados de dha Univ. el de-
 sempeño de las funciones de bedel llamado,
 si S. Y. lo juzga compatible con los deberes de
 su destino en las bibliotecas, por su parte se
 ofrecen a servir los referidos bedelias, segun
 lo han verificado en los años anteriores, con
 D.º Jose Barcena oficial de la Junta de Ad-
 ministracion, y D.º Christobal Diaz de la
 Secret.º por disposicion de S. Y. en la de
 Alguacil del silencio.

Sup.º con S. Y. se digne admitir su oferta
 accediendo a ella, si lo tubiere por conveni-
 favor a q. viviran eternam.º recono-
 cidos.

D.º que a S. Y. m. al Salam.º
 Enero de 1824.

Jomas Oriedo

Mig. Hernandez

